



veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procediéndose a reunirse, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 48 =

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 30 de Diciembre de 1959.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, Don Joaquín Maroto Coll, Don José María Pereiro Randulfe, Don Antonio Garau Tidal, Don Antonio Garau de San Pedro, Don Salvador Llopis Llorensón, Don Juan Albertí Cabanellas, Don Manuel Colom Cerdà, Don Francisco Vadel·l Miralles, Don Juan Gastre Soler, Don José Luis Moragues Montau, Don Francisco Medina Martí, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Cándido Marqués Mauch, Don Pedro H. Servera Moya, Don Fernando Jaume Corres, Don Juan Pausa Martírell, Don Miguel Fullana Pichón, Don Arnaldo Escada Garau, Don Francisco Salva Flañós, Don Bartolomé Ventayol Bascuriñana, Don Sebastián Serra de Gayta Frells, el Interventor de Fondos Don José M.ª Lafuente Paraiso y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

en segunda convocatoria, y siendo ya la hora veinte y tres minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se acuerda declarar desierta la segunda subasta de construcción del Grupo Escolar Jafuda Cresques, con el número 2, en cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Primero. - Que se declare desierta la segunda subasta tramitada para la construcción del Grupo Escolar Jafuda Cresques, a tenor de lo previsto en la condición 16 que la regula, por cuanto la imitación presentada por Don Bartolomé Pamián, por un importe de 3.800.000 ptas. supera a los coeficientes a aplicar por el Decreto-Ley de 18 de Enero de 1957, la Orden Ministerial para su aplicación de 14 Marzo de 1958 y Orden Ministerial de 11 de Abril del mismo año sobre el tipo en alza de 1.752.926'76 ptas. pudiéndose por tanto devolver el depósito provisional. = Segundo. - Que se desista de realizar la obra de construcción del Grupo Escolar Jafuda Cresques, con arreglo al proyecto que dio lugar a la tramitación de las dos subastas declaradas desiertas. = Tercero. - Que se encargue a los técnicos correspondientes la redacción de un nuevo proyecto del Grupo Escolar Jafuda Cresques a base de doce secciones, en contra de las nueve que aparecían en el proyecto anterior con lo que se cubrirían con mayor amplitud las necesidades escolares, crecientes de día en día, dado el desarrollo e incremento que se nota en la zona donde se ubica, y señalando a los técnicos que se ajusten en lo posible a las directrices que viene dando el Ministerio de Educación Nacional en cuanto a los tipos y clases de construcciones escolares. = Con ello se conseguirá una mayor capacidad en el Grupo Escolar y un tipo de construcción menos ostentoso pero más eficaz a los fines perseguidos. = El Excmo. Ayuntamiento de Fleus, no obstante como siempre resolverá lo que estime justo. = Palma 14 de Diciembre 1959. = El E. de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura. - J. Maroto. = Fabricado."

3. Se acuerda conceder licencias de las previstas en el art. 79, apartado 2º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a los siguientes señores y por los terrenos



Ley del Suelo, a dichos
peticionarios.

que se citan, con informe favorable de los señores técnicos, y cuyos de-
talles y pormenores constan en los respectivos expedientes inscritos al-
mente abierto para cada caso.

A Don Ramón Ramis Cañellas y otros, porción terrenos lindante
con la calle Obispo Maura, solar 14, procedente de José José Niquel y
Don Llatze.

A Don Juan López Rodríguez, porción terrenos en San Jeta de 308-
metros cuadrados.

A Don Jaime Lladó Ribas y Doña Francisca Mermay Llinares, po-
ción de terrenos de 282'50 m², procedente de San Ochoa.

A Don Miguel Ricabur, porción de terrenos de 288 m², proceden-
te de San Cok Rey.

4, 5, 6 y 7.

Se acuerda darre por
entrada resoluciones
jurado Expropiación
sobre derechos arren-
damiento local calle
Sindicato, Bolonia, Sin
dicato y Plaza Mayor,
afectados por reforma

Seguidamente se procede a dar cuenta de cuatro resoluciones di-
tadas por el Jurado de Expropiación de Baleares en los expedientes
de justiprecio del derecho de arrendamiento de los siguientes loca-
les, por hallarse afectados por la Reforma de la Plaza Mayor, calle
Sindicato y calle Sombrereros:

Local calle Sindicato 25 y 27, a titularidad arrendaticia de
Don Miguel Mouserrat. La valoración que se señalaba a satis-
facer por este Ayuntamiento al referido inquilino es de nove-
cientas cincuenta y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas
cuarenta y dos centimos, renunciando a la interposición del
recurso contra la resolución dictada.

Local N^o 18 de la calle de Bolonia, de titularidad arrendati-
cia de Doña Margarita Ripoll Comas, Viuda de Don Antonio
Corres Bardell, afectados por la Reforma de la Plaza Mayor, ca-
lle de Sindicato y Sombrereros. La valoración a satisfacer por este
Ayuntamiento a la referida inquilina es de 406.387'80 pesetas,
renunciando a la interposición de recurso contra la indicada
resolución.

Local con entrada interior señalado con el N^o 3 de la calle del
Sindicato, a titularidad arrendaticia de Don Francisco Sol Yan-
rell, por hallarse afectado por la Reforma de la Plaza Mayor, calle
Sindicato y Sombrereros, y cuya valoración a satisfacer por este
Ayuntamiento es de 33.398'40 pts., renunciando a la interposición
del correspondiente recurso contra la citada resolución.

Local señalado con el número 36 de la Plaza Mayor, de titularidad arrendaticia a nombre de Doña Magdalena Bardoay Adrover, soltera, por hallarse afectado por la Reforma de la Plaza Mayor, cuya valoración señalada por el referido jurado es la de 17.822'60 pesetas, renunciando a la interposición del correspondiente recurso.

Se acuerda aceptar las cuatro resoluciones señaladas anteriormente, y que por la Intervención municipal se determine el importe de la valoración señalada en cada caso, teniendo en cuenta que la expropiación está prevista en parte con cargo al Presupuesto Extraordinario de Mejoras y Reformas Urbanas.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden

8.
Se acuerda quedar del día con el número 8, en cuya parte dispositiva puede leerse a sabiendas de la se lo que sigue:

C^{ta} Telefónica ss. "Acuerda. = 1.º - Aceptar en principio la petición que hace la compañía Telefónica Nacional de España relativa a que se autorice una construcción de tipo intensivo en un solar de 630 m² sito en la calle de Nuñez de Balboa y redacción de un proyecto de tipo intensivo en un solar de 630 m² sito en la calle de Nuñez de Balboa, al objeto de destinarlo a central telefónica automática con capacidad de 20.000 líneas, siempre y cuando el conjunto del proyecto resulte armónico con las edificaciones del sector, debiendo cumplir con los preceptos contenidos en las CC. MM. de la construcción en vigor en lo que respecta a reparaciones del edificio respecto a las líneas de fachada y medianeras, así como a la altura. = 2.º - Que para dar viabilidad al proyecto de construcción de que se trata, se redacte una ordenanza especial para el caso concreto que se determina, a la que necesariamente debería sujetarse dicha construcción, en relación con el porcentaje de edificación con acotamiento del máximo de volumen a construir. = 3.º - Que caso de aceptarse por la citada compañía el contenido de los dos primeros números de este dictamen, lo ponga en conocimiento de esta Excm. Corporación a los fines de proceder con toda urgencia a la tramitación de la Ordenanza Especial de que se hace mérito. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca



ca, a 18 de Noviembre de 1959. = El Presidente, - J. M. Ferrer. - Fidei-
cads. "

Jr. Ferrer: Explica que se propone una Ordenanza especial para
poder construir un edificio singular en aquella zona de edifi-
cación extensiva, debido a las características y servicios que se han de
abarcas, pues viene a cubrir una necesidad que no puede que-
dar desatendida y hay que formular la Ordenanza para que per-
mita la existencia de una central urbana telefónica para veinte-
mil teléfonos.

Dice que el solar en cuestión no puede ser ampliado por estar su-
pado por edificios laterales y las necesidades del servicio llevan con-
sigo la ocupación de todo el solar a excepción de unos dos metros
en separación de medianeras y tres de la calle.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta del dictamen N.º 9 del Orden del Día,

9.

Se acuerda aprobar en su parte dispositiva se dice así: _____

Liquidación obras va-
rias, construcción lo-
cal y servicios, en
Plaza O. Berenguer de
Falou.

"Aprobar las liquidaciones practicadas por el Arquitecto Municipi-
pal Jefe Sr. Gavia - Ferrer relativas a las obras de construcción de
un local y servicios de la Plaza Obispo Berenguer de Falou y ade-
centamientos exteriores y que importa un total de Un Millón
Ciento Ochenta Mil Cuatrocientas Veintiseis pesetas Setenta y Un
centimos (1.180.426'71), y en su consecuencia reconocer los pagos de:
588.400'12 pts. a Don Bartolomé Balaguer Nadal por trabajos
albañilería y colocación carpintería metálica; Ciento y Ocho
Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho pesetas Setenta y Seis centimos
(33.358'66) a Don José Alcina Ferragut por trabajos albañi-
lería; Ciento Dos Mil Ciento Noventa y Cinco pesetas Ciento
y Cinco centimos (102.195'35) a Galleres Gari por cerrajería; Ocho-
ta Mil Novecientas Cuarenta y Nueve pesetas Ciento y Cinco-
centimos (80.949'35) a Galleres Fran por carpintería; Veinte Mil
Novecientas Ciento y Nueve pesetas (20.959'00) a Don José Alcina
Ferragut por material sanitario; Sesenta y Una Mil Ochocien-
tas Veintitres pesetas Cuatro centimos (61.823'04) a Cristalería Pa-
lear por vidriería; Cuarenta y Seis Mil Setecientas Veinte pese-
tas (46.720'00) a Don Bernardo Castell "La Electrica Moderna" por
electricidad; Ciento Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro pesetas

sesenta y tres céntimos (110.194'63) a Lara Hernández por
pintura; cincuenta y nueve mil quinientas setenta y tres pe-
setas ochenta y siete céntimos (59.573'87) a Don José Alcina Fe-
rragut por trabajos albanilería exteriores Plaza; Dos Mil Nove-
cientas dieciséis pesetas (2.916'00) a Galleres Frau por carpinte-
ría exteriores Plaza; Veintiseis Mil Novecientas sesenta y seis pe-
setas sesenta y siete céntimos (26.966'67) a Lara Hernández por
pintura exteriores Plaza; y Cuarenta y seis Mil Cuatrocien-
tas Noventa pesetas Dos céntimos (46.490'02) por honorarios Per-
sonal Facultativo. = Segundo. - Que el gasto resultante sea
satisfecho con cargo a las consignaciones de las partidas 277-
cap. VI, Art. 1.º (Crédito para pago de Urbanizaciones deporti-
vas, a propuesta conjunta de Cultura y Hacienda) del vigente
Presupuesto Ordinario de Gastos de esta Exma. Corporación en
una cantidad de 400.000'00 pts.; y con cargo a la partida 49 ca-
p. VI, Art. 1.º (Para la constitución del Patrimonio Municipal del
Suelo) del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo
en la cifra restante de 780.426'71 pts. = Tercero. - Que se apruebe el
informe emitido por el Arquitecto Municipal jefe para poder for-
mular el Acta de Recepción definitiva de dichas obras. = Cuar-
to. - Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la inscrip-
ción del inmueble en el inventario de Bienes Inmuebles e ins-
cripción en el Registro de la Propiedad, así como estudie la
conveniencia de utilización y destino del mismo. = Este es el
parecer de la Comisión informante, no obstante lo acordado
lo que estime más acertado y justo; y expuesto la misma habi-
cumplido la función para la cual fue designada por el Decreto
de la Alcaldía aludido, es por lo que considera terminada su
misión y en consecuencia proceder a su disolución. = Palma de
Mallorca, a 21 de Diciembre de 1959. = J. M. Ferrero. - Publicado."

Jr. Ferrero: Dice que hace unos meses que se designó una Co-
misión especial para regularizar las instalaciones deportivas
de la plaza de Puercuer de Talou, siendo Presidente de la mis-
ma el dicente, y en tal sentido quiere dar las gracias por la
magnífica colaboración de los componentes Jrs. Albertí y Serra
de Gayeta, que se han sacrificado y aportado esfuerzos en el en-



foque del anunt, habiendo podido llegar a legalizar las inscri-
ciones y el propio Ministerio ha tenido ocasión de analizarlas, con
motivo del último viaje a Madrid, por lo que puede decirse a-
uerdo con toda tranquilidad.

Jr. Maroto: Elucita a la Comisión especial que ha intervenido
en el anunt.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

10.

Seguidamente se procede a dar lectura a la Moción inserta en el
Orden del Día con el N.º 10, que dice así:

Se acuerda aprobar
moción presentada
da por el Sr. Vadell,
y rechazar Moción
del Sr. Salvá y Sr.
Serra de Gayta,
sobre instalación
el Paseo del Genera-
linius Francés, dent.
minada Bar Ba-
leares.

"M. Excmo. Ayuntamiento Pleno. = En virtud de acuerdo de la
Comisión Municipal Permanente de 23 de Mayo de 1952, re-
adjudicó definitivamente a Don Antonio Puellí Planas la ex-
plotación del kiosco sito en el Paseo del Generalísimo Francés,
que había obtenido dicho Sr. Puellí en virtud de subasta que
tuvo lugar el 12 del mismo mes y año. - El precio de la con-
cesión era de veintimil quinientas pesetas anuales. = Siendo el
plazo de la concesión el de cinco años quedó esta renovación
por la Comisión Municipal Permanente en el de junio de
1957 y prorrogada por meses hasta que por el Excmo. Ayun-
tamiento se acordara sobre si debía o no ser denunciado dicho
kiosco, o en su caso, debía irse a una nueva licitación. - Por lo
tanto dicho kiosco sigue explotándose mediante prorrogas
tácitas mensuales que pueden darse por acabadas cuando
la corporación así lo acuerde. = Esta costumbre no constituye
lo que pudiéramos llamar un orgullo para Palma ni
un motivo de gloria a la Corporación Municipal ni no que, al con-
trario pone una nota de mal gusto a un bello rincón que
de no existir tal baluarte, que al fin y al cabo no es más
que un estorbo para los que por allí deben circular, podría
convertirse aquella zona en un motivo de ornato para
el Paseo. - Muy pronto será alineado el tramo del Paseo
del Generalísimo lindante con la Plaza de la Reina, ya
en aquel sector del paseo, el Ayuntamiento va a gastarse
varios millones de pesetas para darle el aspecto que merece
la primera vía de acceso a la población, menos justificado
queda el que no se gasten unas pocas pesetas para que des-

aparezca lo que será el colofón que culminará la obra. = En-
te en el expediente sobre la concesión del kiosco Balears una
solicitud suscrita por Don José Quint y otros en 6 de Mayo de
1957 en la que ofrecen una ayuda económica de hasta cien
mil pesetas para colaborar con el Excmo. Ayuntamiento a la de-
molición de tal kiosco y decoración de la plazaleta que dejará
el espacio que hoy se halla ocupado por el mismo. = Aunque
no sea este el objeto de la moción que se presenta a la considera-
ción de este Ayuntamiento, si se puede sugerir, el que por las re-
misiones correspondientes se estudie la forma en que debe ba-
sarse la colaboración económica ofrecida. = Por los motivos ex-
puestos, el Concejal que suscribe tiene a bien presentar a la Cor-
poración esta moción interesando de la misma que se tomen
los siguientes Acuerdos. = 1º.- Que a partir de la terminación
de la última prórroga tácita concedida a Don Antonio Ferrer
Planas, se acuerde no conceder otras nuevas, dando por definiti-
vamente finida la concesión que ostentaba dicho Sr. sobre la capla-
tación del kiosco sito en el Faro del Generalísimo de esta ciudad,
bajo el nombre de "Bar Balears". = 2º.- Que se ordene a dicho
concesionario, la inmediata entrega de dicho kiosco, y en su
defecto, el Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le con-
ceden los vigentes Reglamentos proceda al lanzamiento y ocu-
pación del kiosco. = 3º.- Que se proceda a la inmediata demoli-
ción del mismo y que se estudie por la Comisión de Hacienda
la posibilidad de llevar a efecto la colaboración con Don José
Quint y otros vecinos que hicieron dicho ofrecimiento en solici-
tud de 6 de Mayo de 1957. = Este es el parecer del Concejal que
suscribe, no obstante el Ayuntamiento pueda acordar lo que crea
procedente. = Palma de Mallorca a 19 de Diciembre de 1957. = F. Salvá
Planas. = Rubricado."

Seguidamente se da cuenta de un documento adicional suscrito
por el Sr. Vadell, que copiado literalmente, dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento: = El Conde de Alcalde que sus-
cribe, enterado de la moción que presenta el Concejal Sr. Salvá, ha
podido observar que si bien en la parte expositiva se arguye que
en defensa del ornato de Palma y embellecimiento del mismo se



padre por el kiosco "Bar Balcáres" es conveniente adicionar a dicha moción, en los acuerdos que proponga solo consta como solución al derribo de la mencionada construcción sin que se diga lo que conviene hacer en sustitución de tal edificación en la forma de conseguirlo, solamente que por la Comisión de Hacienda se estudie, y como por otra parte no ignora que en la Comisión de Hacienda se está elaborando un plan o proyecto para resolver dicho caso, pero con todos los antecedentes precisos y necesarios para los que han de adoptar una decisión tengan un pleno conocimiento de todas las facetas del problema, tengo el honor de proponer la siguiente adición a la moción del Sr. Salvá: = 1.º Que la moción del Sr. Salvá, pase a la Comisión de Hacienda, para ser estudiada y ser unida al expediente existente sobre dicho kiosco. = 2.º Que una vez concluido dicho expediente se formule la propuesta pertinente a este Excmo. Ayuntamiento y entonces a la vista de todos los antecedentes, tanto técnicos como económicos podrá recaer resolución con verdadero conocimiento de causa. = V.º E.º ut obstat, acordará lo que estime mas justo y conveniente. = Palma, 30 Diciembre. 1959. = El E.º de Alcalde. - Francisco Vadell. - Rubricado.

Acto continuo se da cuenta de otro escrito firmado por el Sr. Serra de Gayeta, que es del siguiente tenor:

"Excmo. Sr.: = El concejal que suscribe tiene el honor de proponer a la Exma. Corporación, que acuerde como adición a la moción presentada por el Sr. Salvá, que desde el mismo momento del acuerdo se emarque y elabore por los técnicos el proyecto de urbanización de la zona que ocupa el kiosco. = Casas Bauhistas, a treinta de diciembre de 1959. = Sr. Serra de Gayeta. - Rubricado."

El Sr. Salvá dice que la adición presentada por el Sr. Vadell, parece mas bien una enmienda pues viene a modificar los conceptos de la moción presentada, pues pide que pase a la Comisión de Hacienda y nec que esta ya se pronunció en el sentido de no conceder nuevas pisarras y antes de entrar a discutir este asunto, quisiera que la Secretaria facilitara información, sobre la enmienda o adición.

El Sr. Secretario dice que ha considerado el asunto y ve que

acepta la moción con sujeción a una tramitación previa, por lo que ha estimado se trataba de una adición.

El Sr. Serra de Gayeta hace observar que según los términos de la moción presentada por el Sr. Salva, se solicita se acuerde la demolición del kiosco, y por la enmienda o adición del Sr. Vadell, se interera que quede supeditada a un estudio de dos comisiones o de una comisión informativa.

El Sr. Secretario manifiesta que no va en contra más que la sujeta a un precepto anterior.

El Sr. Vadell con respecto al título sobre si es adición, como título, o enmienda, patentiza que el asunto de este kiosco, parece que más en acuerdos precipitados, porque si bien este kiosco, parece que últimamente se ha convertido en una ofensa urbanística para la ciudad, no se debe olvidar que lleva de 28 a 30 años, y lo que se propone en esta adición o enmienda, es que antes pase a la Comisión correspondiente, para que, con los antecedentes necesarios, el Ayuntamiento pueda tomar un acuerdo definitivo, y si tiene que cambiar el título de adición por enmienda, no tiene ningún inconveniente.

El Sr. Salva dice que la definición de enmienda o adición es punto fundamental para que el acuerdo no pueda adolecer de un vicio de nulidad.

El Sr. Serra de Gayeta, añade que lo primero a discutir es si se trata de una enmienda o una adición, porque los trámites son distintos, pues en el primer caso tendrá que votarse la enmienda.

El Sr. Vadell no tiene ningún inconveniente en que se tramite como enmienda.

El Sr. Salva dice que la enmienda se dirige exclusivamente a elaborar un plan previo, con suspensión del acuerdo que debería tomarse ahora, y cree que el problema de un plan de Urbanización, de unos pocos metros cuadrados, no supone un problema que no pueda resolverse en 24 horas o en quince días y el acuerdo que se propone en la moción, desde que se tome hasta la notificación y ejecución habrán pasado quince, veinte días o tres meses, y si en este plazo no son capaces de elaborar un plan de urbanización.



sación, los servicios de la casa no sirven.

Añade que hace dos años que se tomó una decisión de dar privilegios y es una edificación que está quitando la perspectiva, adoleciendo de todos los vicios. Estima que al tomar el acuerdo de demolición no se deben dar más privilegios y debe aceptarse en adición del Sr. Serra de Gayeta en el sentido que desde el mismo momento se elabore el plan de urbanización y así cuando se ejecute el acuerdo esté realizado el proyecto y estudian juntamente con el proyecto el ofrecimiento económico de los terrenos que importación mil pesetas. No ve por qué debe paralizarse el acuerdo cuando hay instancias que ni siquiera se han contestado.

El Sr. Serra de Gayeta dice que en la propuesta del Sr. Vadell se dice que se recabe informe de la Comisión de Hacienda en un asunto que no le compete en absoluto, ya que la discusión es a base del punto de vista urbanístico, pues desde el punto de vista económico es un asunto nuevo desde el momento que no hay concesión.

Significa que en la última reunión de la Comisión de Arbitrios, estando presentes siete de los miembros de la misma, se produjo ya la discusión y la mayoría se pronunciaron por el derribo y en último caso lo que se solicitaba es que se recabara informe de Obras y Urbanismo por ser las comisiones competentes desde el punto de vista de derribo.

En cuanto al fondo del asunto respecto a si debe o no requer permitiendo el kiosco cree debe tenerse en cuenta cuando se trata de la utilización previa de bienes que pertenecen al común y en pocas ocasiones debe privarse a los ciudadanos de la utilización de una zona que les pertenece.

Comprende tales edificaciones en urbanizaciones nuevas que adolecen de faltas de elementos para que atraigan a la concurrencia y la administración puede pensar en fomentarla a base de adjudicar unos kioscos, pero en una zona tan concurrida como el paseo del Borne, donde los cafés y bares están muy al lado del otro, cree que no es un principio de buena técnica administrativa el invadir campos que corresponden a la iniciativa privada y la propiedad urbana de aquella zona, está sobrecargada de contribuciones y arbitrios y estima que es un de-

ber no sobrecargarla más con nuevos gravámenes y con competencia.

Termina diciendo que no cree que ningún teñido pueda opinar que el kiosco no afec el Faro del Borne y estorbe la circulación en aquella zona tan concurrida, y se pronuncia a favor de la moción del Sr. Salvá.

El Sr. Vadell insiste en que no se opone al adelantamiento de aquella zona sino que, lo único que pide es que antes de adoptarse un acuerdo municipal, se sepa que es lo que se va a hacer. No ve la urgencia en el planteamiento del asunto y ahora parece que se trata de la revalorización de los demás bares que pueda haber. Se está dismutiendo el asunto de la urbanización y si la desaparición va a beneficiar otros establecimientos no interesa al Ayuntamiento y no cabe duda que son bienes del común que administra el Ayuntamiento y antes de tomar una resolución se debe saber bien que es lo que se va a hacer. Estima que no constituye un atentado contra la estética el plazo de dos o tres meses, porque si bien se puede hacer en proyecto a posteriori, no es menor cierto que se puede hacer antes y se pueda conocer lo que se va a hacer evitando que la demolición pueda ser irremediable, por lo que una vez más debe pronunciarse para que con anterioridad, se redacte el proyecto y así con pleno conocimiento de causa, el Ayuntamiento resolverá.

El Sr. Serra de Gayeta, manifiesta que se ha citado la existencia de intereses y al estudiarse el no sobrecargar la propiedad de la zona con nuevos gravámenes, no se trata de beneficiar a ningún ciudadano que paga sus impuestos y tiene derecho a que la administración, salvo en casos excepcionales, no imponga una carga excesiva y desproporcionada en relación a otras zonas y ya en esta zona han desaparecido dos kioscos y no se por qué se tenga que seguir aguantando una cosa que va en contra del buen gusto y no quiere seguir por el camino de intereses particulares, por creer no es el lugar oportuno.

Con respecto a la necesidad del proyecto apuntado por el Sr. Vadell, cree que cae por la misma base, debido a la naturaleza



de la zona, por tratarse de una vía pública en la que se describe un obstáculo, facilitando así el paso de los peatones y por la necesidad de que intervengan previamente los técnicos.
El Sr. Percino entiende que por tratarse de un bien municipal explotado por la Comisión de Hacienda, desde hace 20 años, no puede entender la Comisión de Obras, ni de Urbanismo sin que haya informado previamente a la de Hacienda, pues se ignora si en sus cálculos de administración entra en sus cálculos económicos. Si en la nueva urbanización que se pretende llevar a cabo, es susceptible de aprovechamiento o uso del sub suelo para hacer instalaciones de limpieabotas o de otros establecimientos muy necesarios en el interior de la ciudad, pues pueden hacerse unas cosas en una zona urbana sin menoscabo de la estética y de la urbanización y del dinero que se pueda sacar sin perjudicar a los intereses de los vecinos y le parece acertado acordar el derribo, pero impeditivo a la realización de un proyecto concreto, incluso publicando un concurso de proyectos al cual puedan concurrir públicamente aportando ideas y así el Ayuntamiento sabría lo que va a hacer en sustitución de lo que tiene.

El Sr. Llopis, señala que con la explotación de este Bar, el Ayuntamiento puede sacar unas cien mil pesetas anuales y la Comisión de Hacienda, nos lois pedir informe a Urbanismo y Gobierno y Policía, respecto de la instalación.

Señala que el Sr. Serra ha dicho que la instalación del kiosco, apea aquella zona y con respecto a este punto de vista los llamados a vertor opinión, son los técnicos y por este motivo se para a Urbanismo y también se ha señalado que estorba a la circulación, por lo que se pide informe a Gobierno y Policía.

Termina diciendo que los señores Serra de Gayeta y Salvá, se han fijado en el Bar Balcaros, y no en otros muchos kioscos, bastantes de ellos con concesión caducada que la Comisión de Hacienda estudia la manera de adjudicarlos nuevamente y sin embargo no han prestado atención al Bar Cortugas y al kiosco de enfrente ni al de la Plaza de San Antonio.

El Sr. Salvá dice que se está irrimando y sin embargo no

no se ha planteado el problema cara a cara y todos hemos te-
nido preiones de un bando y de otro, respecto de la explotación
del Bar Balear y es cuestión de decir al pan pan y al vino
vino, y estas inanimaciones, han dado por resultado dejar
ver una lucha entre el actual concesionario y el dueño de una
cafetería instalada allí y no cree que nadie de los que están
interviniendo, se haya decidido a favor de uno ni del otro.
En cuanto a la cuestión de si estaba o no, cree no se necesita
informe de Gobierno y Policía, porque muchas veces habrán
pasado por aquella zona y lo han tenido que hacer uno de los
de otros y también todos los que están reunidos hoy tienen sufi-
ciente juicio para saber si una cosa merece del ornato o no.
Con respecto a las atribuciones de la Comisión de Hacienda,
cree que el Ayuntamiento, es el organismo supremo para poder
decidir por encima de la Comisión de Obras, Hacienda o de Go-
bierno y Policía y puede decidir siempre que sea en beneficio de
los intereses de la población y por tanto, puede resolver sobre si
debe ser demolido o no el kiosco y esta es la cuestión planteada
y califica de ridículo municipal el que se tenga que confeccio-
nar un proyecto para la urbanización de treinta metros cua-
drados y se han emprendido muchas obras en que el proyecto
ha venido después como medio en la Plaza de Santa Eula-
lia y en la de Berenguer de Talou y no ve la necesidad de in-
dilatando este asunto.

El Sr. Serra de Gayeta contesta a las intervenciones de los Sres.
Pereiro y Llopis, diciendo que el Sr. Pereiro que cree es de com-
petencia de Hacienda, por la administración de Rentas y Exa-
mines y olvida la principal función de la Comisión que pre-
sida que es la de Urbanismo, que tiene que velar por el aspect-
to urbanístico de la ciudad y se refiere a una serie de asun-
tos tomados en la Comisión de Urbanismo dondeando a más
de cuatro o cinco instalaciones de kioscos en otras barriadas
de la ciudad, en las que considera que se actúa con todo acier-
to como son las peticiones de las Plazas de Guinilla, Heroes de
Manacor, etc.

Y en cuanto al Sr. Llopis, debe recordar que un asunto en el-



que también se proporcionaban ingresos municipales y fue rechazado, como medida en la propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, don Antonio Garau, enmiendada a la instalación de un local a instalar en un espacio que quedaba libre en la plaza de Ferrer. El Sr. Garau apuntaba que se podría obtener un rendimiento de unas 50.000 pesetas y predominó el sentido del Sr. Ferrer, velando por la parte urbanística y de adecentamiento.

Refiriéndose a la intervención del Sr. Llopis sobre derritos de otros kioscos en Palma, dice que la infima capacidad del dicente impide que pueda velar por todos los problemas municipales y por algo ciertos señores están encargados como Excmos. de Alcaldes, del gobierno de la ciudad y tienen mas amplia información y tienen el deber de procurar orientar al Pleno hacia la resolución de los problemas ciudadanos.

Es cierto - dice - que existen otros kioscos, pero también es cierto que desempeñan una función, como son los de periódicos y cree que en la Comisión de Hacienda, se ha tomado el acuerdo de adecentarlos y en el Ponce se necesita el kiosco de periódicos, porque no hay ninguna editorial ni establecimientos dedicados a su venta.

El Sr. Ferrer aclara que no ha querido decir que no fuera de la competencia de la Comisión de Urbanismo sino de que se estudiara si es susceptible o no, de aprovechamiento de la zona para efectuar otras instalaciones y se ha pedido que se impidiera su derribo a la realización de un proyecto pues ni desde el punto de vista urbanístico ni estético, nada se va a ganar con su derribo ni se ve aprobado un proyecto de urbanización.

El Sr. Garau dice que no estaba en su ánimo intervenir en la discusión de este asunto y pide que quede sobre la Mesa para evitar una resolución precipitada y si no lo ha pedido antes, ha sido debido a la enmienda o la adición, pidiendo que pasara a la Comisión de Hacienda, que es donde aparecen los antecedentes del expediente y recuerda que cuando presidente de Estadística, ya se pidió una información, a causa de las dificultades en cuanto a visibilidad y estorbos

que ofrece a la circulación y casi puede recordar los términos del informe que emitió la comisión, informe que ha querido recordar y no ha habido manera de hallarlo en el expediente.

Recuerda que este kiosco nació en el año 1880 y en él ha habido un fotógrafo, y otras actividades, así como un catafalco donde cada domingo la banda del Regimiento provisional de Filipinas, daba interpretaciones musicales, actualmente existe una terraza en dicha construcción donde pueden darse audiciones y si data de unos ochenta años, bien puede quedar sobre la Mera para que se conozca a fondo la cuestión.

El Sr. Alberti considera que el asunto no es de tanta importancia y se puede aceptar el derribo y la ayuda económica que se ofrece, condicionándolo a que ningún industrial pueda utilizarlo y limitando el poner las mareas y las rillas, adosadas a sus fachadas.

El Sr. Serra de Gayeta, dice que Don Antonio Garau, ha solicitado que quedara sobre la Mera y significa que dejarlo sobre la Mera no tiene más motivo que dilatar el asunto ya que deberá pronunciarse nuevamente en la próxima reunión y acepta la sugerencia del Sr. Garau si el Sr. Vadell retira la enmienda y si no la retira, no es necesario que quede sobre la Mera, y debe resolverse hoy.

El Sr. Vadell dice que la presentación de la enmienda no iba encaminada a que quedara sobre la Mera, porque para ello basta solicitarlo en el momento de la discusión.

El Sr. Serra de Gayeta dice que la enmienda significa dejar el asunto sin resolver para pronunciarse en otro momento y la finalidad parece la misma.

El Sr. Perciro manifiesta que dejarlo sobre la Mera, con la enmienda no adelanta nada, pues dentro de ocho días tendrá que volver a discutir, con los mismos conocimientos de hoy y lo que procede es que pase a la Comisión que deba informar.

El Sr. Maroto, pregunta a la Secretaría sobre si se puede votar la moción y enmienda o la misma, no va en contra de la



moión.

El Sr. Vadell, dice que la enmienda no va en contra de la moión, sino en contra de un acuerdo prematuro que se pueda adoptar.

El Sr. Serra de Gayeta, opina que debe pasarse a votación el asunto, pues todos los señores concejales están perfectamente enterados de lo que se trata y no se necesita recabar informes técnicos, y como hay una petición de que quede sobre la Mesa, cree que es competencia de la Presidencia declarar la urgencia del asunto para lo cual solicita se declare dicha urgencia.

El Sr. Llopis, manifiesta que no solamente se trata de derribar muros paredes, sino que hay que tener en cuenta el perjuicio de los usos y consumos, tributación de meras, etc.

El Sr. Serra de Gayeta contesta diciendo que este asunto también está debatido y nuevamente recuerda que en otra ocasión se rechazaron unos ingresos de 50.000 - ptas. con respecto al aprovechamiento de un buceo en la vía de Jaime III.

El Sr. Alcalde, dice que si queda sobre la Mesa, deberá volverse a discutir en los mismos términos de hoy.

El Sr. Secretario manifiesta que el problema planteado es el siguiente: El Sr. Garau, pide que quede sobre la mesa, y para no quedar sobre la Mesa, la Alcaldía debe declarar la urgencia; si la Alcaldía declara la urgencia, para a votación la enmienda y la moión, y ésta pide que se declare el derribo inmediato y el Sr. Vadell solicita que vaya a informe previo y la votación acordará un sentido u otro, por consiguiente estima la Secretaría que, previamente debe haber pronunciamiento sobre la urgencia.

El Sr. Garau mantiene la petición de que quede sobre la Mesa.

El Sr. Serra de Gayeta solicita que se declare la urgencia.

El Sr. Garau, cree que será la primera vez que no se acceda a una petición de quedar sobre la Mesa.

El Sr. Serra de Gayeta aclara que en otras ocasiones por la Presidencia, ha habido declaración de urgencia.

El Sr. Presidente dice que podría quedar sobre la Mesa y por la Alcaldía que se interesaran los informes para solventar este asunto.

El Sr. Serra de Gayeta, cual es la significación de la propuesta.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que interesar de oficio los informes.

La Secretaría entiende que el Alcalde puede declarar la urgencia o no declararla y sin perjuicio de esta facultad, tiene la de orden interno, de que puede hacer uso o no, de solicitar los informes.

El Sr. Garau considera que un asunto que lleva ochenta años de vida no es de tanta urgencia y no se debe olvidar que se han ejercido prisiones fuertes, y preferencia que, si pudiera ser, se votara a base de bolas blancas y negras.

El Sr. Pereiro contesta a la insinuación del Sr. Garau, diciendo que conoce muy bien la independencia de criterios y la votación irá libre de toda coacción, por lo que no se necesitan ni bolas negras ni blancas.

El Sr. Garau dice que no todos están en el mismo caso.

El Sr. Alcalde dice que se puede aplazar hasta el día ocho.

El Sr. Pereiro insiste una vez más en el sentido de que si queda sobre la Mesa, no se remueve nada y como parece que este asunto puede afectar directa e indirectamente, al buen nombre de la Corporación, porque se ha hablado de prisiones, pregunta a la Secretaría si la votación puede ser secreta por afectar al prestigio de la Corporación.

El Sr. Secretario opina en el sentido de que no se está en este caso.

El Sr. Serra de Gayeta aclara que no se ha querido insinuar que sean prisiones de tipo ilegal, sino que como todo problema candente en una población, tiene sus diferentes puntos de vista.

La Alcaldía declara la urgencia del asunto.

Se vota la enmienda. Votan a favor de ella, los señores Maroto, Pereiro, Garau, Larra, Solom, Vadell, Sartis, Moragues, Llopi, Fullana, Losada, Bausá y Alcalde; total trece.

Votan en contra, los señores Alberti, Medina, Fortuny, Marqués, Servera, Jaume, Ventayol, Salvá, Serra de Gayeta; total nueve.

Votan la moción. A favor: Alberti, Medina, Fortuny, Mar-



qués, Servera, Jaume, Salva, Ventayol, Serra; total nueve.
En contra: Maroto, Pereiro, Garau, Larra, Colom, Vadell, Jants, Raques, Llopis, Bauas; Fullana, Losada y Alcalde; total trece.
Queda, por tanto, aprobada la enmienda del Sr. Vadell, por trece votos a favor y nueve en contra.

Queda, por tanto, desestimada la Moción mixta por el Sr. Salva, por trece votos en contra y nueve a favor, quedando, a la vez, desestimada la adición mixta por el Sr. Serra de Gayeta.

11.
Se acuerda, mediante este sorteo, amortizar 144 títulos empréstitos para ampliación Proyecto Instalaciones de aguas en Central Pont d'Inca.

seguidamente se procede a realizar el sorteo para amortización de 144 Títulos del Empréstito para ampliación Proyecto Obras e Instalaciones para captación y elevación de Aguas en Central del Pont d'Inca, puestos en circulación el año 1952 por esta Corporación, dando el siguiente resultado:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y en cumplimiento de las bases de emisión del Empréstito que esta Corporación puso en circulación en el año 1952; para cubrir el Presupuesto Extraordinario de Ampliación del Proyecto de Obras e Instalación para la Captación y Elevación de Aguas en la Central del Pont d'Inca, procedió al sorteo de ciento setenta y cuatro títulos, de quinientas pesetas nominales cada uno, habiendo designado la suerte para su amortización, los siguientes: = Núm. - 1. - 63. = 2. - 107. = 3. - 117. = 4. - 184. = 5. - 197. = 6. - 238. = 7. - 263. = 8. - 356. = 9. - 375. = 10. - 413. = 11. - 607. = 12. - 781. = 13. - 861. = 14. - 879. = 15. - 923. = 16. - 928. = 17. - 933. = 18. - 985. = 19. - 1168. = 20. - 1177. = 21. - 1188. = 22. - 1197. = 23. - 1322. = 24. - 1521. = 25. - 1548. = 26. - 1614. = 27. - 1645. = 28. - 1788. = 29. - 1806. = 30. - 1862. = 31. - 1895. = 32. - 1908. = 33. - 1940. = 34. - 2075. = 35. - 2133. = 36. - 2161. = 37. - 2164. = 38. - 2185. = 39. - 2222. = 40. - 2319. = 41. - 2387. = 42. - 2394. = 43. - 2418. = 44. - 2421. = 45. - 2495. = 46. - 2536. = 47. - 2612. = 48. - 2662. = 49. - 2764. = 50. - 2822. = 51. - 2944. = 52. - 3055. = 53. - 3062. = 54. - 3297. = 55. - 3331. = 56. - 3340. = 57. - 3400. = 58. - 3539. = 59. - 3552. = 60. - 3559. = 61. - 3567. = 62. - 3572. = 63. - 3760. = 64. - 3834. = 65. - 3851. = 66. - 3941. = 67. - 4017. = 68. - 4086. = 69. - 4174. = 70. - 4191. = 71. - 4205. = 72. - 4215. = 73. - 4241. = 74. - 4364. = 75. - 4399. = 76. - 4409. = 77. - 4420. = 78. - 4449. = 79. - 4485. = 80. - 4492. = 81. - 4493. = 82. - 4499. = 83. - 4609. = 84. - 4706. = 85. - 4719. = 86. - 4751. = 87. - 4754. = 88. - 4816. = 89. - 4861. = 90. - 4862. =

91.- 4943. = 92.- 4983. = 93.- 5051. = 94.- 5105. = 95.- 5106. = 96.- 5180. =
 97.- 5191. = 98.- 5327. = 99.- 5353. = 100.- 5354. = 101.- 5398. = 102.- 5401. =
 103.- 5467. = 104.- 5719. = 105.- 5735. = 106.- 5815. = 107.- 5839. = 108.- 5853. =
 109.- 5874. = 110.- 6164. = 111.- 6205. = 112.- 6216. = 113.- 6352. = 114.- 6337. =
 115.- 6489. = 116.- 6502. = 117.- 6530. = 118.- 6690. = 119.- 6704. = 120.- 6825. =
 121.- 6897. = 122.- 6937. = 123.- 6979. = 124.- 6982. = 125.- 7000. = 126.- 7116. =
 127.- 7161. = 128.- 7209. = 129.- 7276. = 130.- 7306. = 131.- 7361. = 132.- 7399. =
 133.- 7441. = 134.- 7550. = 135.- 7613. = 136.- 7730. = 137.- 7744. = 138.- 7771. =
 139.- 7785. = 140.- 7816. = 141.- 8071. = 142.- 8132. = 143.- 8138. = 144.- 8196. =
 145.- 8219. = 146.- 8210. = 147.- 8465. = 148.- 8517. = 149.- 8526. = 150.- 8531. =
 151.- 8787. = 152.- 8861. = 153.- 8880. = 154.- 8886. = 155.- 8944. = 156.- 8995. =
 157.- 9019. = 158.- 9058. = 159.- 9085. = 160.- 9169. = 161.- 9170. = 162.- 9214. =
 163.- 9339. = 164.- 9340. = 165.- 9361. = 166.- 9412. = 167.- 9523. = 168.- 9537. =
 169.- 9635. = 170.- 9769. = 171.- 9771. = 172.- 9829. = 173.- 9892. = 174.- 9903. =

Los males serán reintegrados a partir de 1º de Enero de 1960.
 Lo que se expone al público para conocimiento de los señores inter-
 nerados. = Palma de Mallorca a 31 Diciembre de 1959. = El Alcalde, =
 Juan Massanet. = Publicado. =

En este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, el Sr.
 Presidente, siendo la hora veintituna y treinta y cinco minutos, prome-
 ta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes
 rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto, y de que cer-
 tifico.

El Alcalde,

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are three signatures: the top one is partially obscured, the middle one is 'Johael', and the bottom one is 'Juan'. On the right side, there are two large, stylized signatures. The top one is 'Juan Massanet' and the bottom one is 'Jose Kaded'. There are also some faint, illegible signatures in the background.

Pro teste
Medina

Medina

Manini

Manini

Manina

Manina

Manina de Goyte

El Imperator
Manina



Manina

Manina

Manina

El secretario,
Manina